



INFORME JUSTIFICATIVO PARA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO DE TERMINACIÓN DEL JARDÍN CENTRAL DE TIERRA CÁLIDA Y ARREGLOS PUNTUALES EN VIALES DEL ENTORNO, INCORPORANDO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL RELATIVAS A INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. BREVE DESCRIPCIÓN

El objeto del presente proyecto es la definición de las actuaciones necesarias para la completa del jardín central de la urbanización La Quinta, que ocupa una superficie aproximada de 42.800 m² con destino a espacios libres, con el fin de su puesta en servicio y su apertura al uso público.

También es objeto del presente proyecto la definición de algunas actuaciones de arreglos puntuales en viales del entorno del dicho jardín, tanto en las calzadas como en las aceras.

1.2. IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.

Las obras, tienen un importe máximo estimado de ejecución (IVA EXCLUIDO) de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS con VEINTISEIS CÉNTIMOS (265.655,26 €).**

1.3 DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto del presente contrato es una obra completa, emplazada en una zona puntual y específica, con todos los capítulos interrelacionados entre sí para la consecución de una obra que pueda ser puesta al uso a la finalización de la misma, por lo que no cabe la división en lotes.

2. NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO PARA SATISFACERLAS.

En la Urbanización “La Quinta”, existe un extenso jardín en su parte central, clasificado como espacios libres en la ordenación del Plan Parcial “Tierra Cálida”, que ha sido urbanizado parcialmente por el promotor de la urbanización, pero que todavía no reúne las condiciones necesarias para su apertura al público. Ante la inacción del promotor de la urbanización, y dado que los vecinos de la urbanización están reclamando su puesta en servicio, el Ayuntamiento de Molina de Segura ha decidido ejecutar una parte de los avales depositados como garantía de finalización de las obras de urbanización con el fin de culminar la urbanización del citado espacio libre y ponerlo en servicio mediante su apertura al público. Además, dado que existen algunas deficiencias en los viales del entorno de dicho jardín, que necesitan arreglos puntuales, también se va a proceder a realizarlos con cargo a los avales depositados.

2.1. MEDIDAS SOCIALES

De acuerdo con el Anejo O. Inserción Sociolaboral del Presente Proyecto, es necesario garantizar la contratación de personal para la ejecución del presente contrato de la Bolsa de Empleo Municipal de Inserción Sociolaboral. En este sentido, de la justificación realizada, deberá contratar al menos 2 obreros durante 4 meses, de ejecución del contrato en función de las necesidades de ejecución de la obra, hasta alcanzar 1/3 de las horas totales estimadas de ejecución del

contrato, de entre el total de los perfiles recogidos en el cuadro de mano de obra para la ejecución del proyecto.

3. PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

3.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Para la valoración de las ofertas, se establece un Único Criterio de Valoración: **CRITERIO ÚNICO PRECIO.**

Se establecerán los criterios para la determinación de las ofertas desproporcionadas recogidos en el Art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como los establecido en el Art. 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP).

3.2 SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL:

A efectos de lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 de la LCSP el adjudicatario deberá acreditar su solvencia respecto de los siguientes extremos:

3.2.1 solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito al que se refiera el contrato, **de los tres últimos ejercicios concluidos, en el que al menos en uno de ellos el volumen de negocio deberá ser igual o superior a la ANUALIDAD MEDIA DEL CONTRATO: 265.655,26 €**

Volumen Anual de Negocio en al menos uno de los tres últimos >= **265.655,26 €**

3.2.2 solvencia técnica o profesional:

1.- Se acreditará mediante relación de las obras ejecutadas en el curso de los **últimos cinco años** correspondientes al **mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato (Grupo G, Subgrupo 6)**, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. **El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 265.655,26 €, que se corresponde con la Anualidad Media del Contrato.**

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la

sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

2.- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

3.- En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a f) del Art. 88 de la L.C.S.P., sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a) de dicho artículo, relativo a la ejecución de un número determinado de obras.

3.2.3 Clasificación

El presente proyecto NO supera el importe de 500.000€ de valor estimado, por lo que de acuerdo con el Art. 77 de la L.C.S.P no es necesario la solicitud de clasificación. No obstante a efectos de justificación de la solvencia técnica, de acuerdo con el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre la clasificación sería asemejable a Grupo G, Subgrupo 6 CATEGORÍA 2.

4. RÉGIMEN DE PAGOS

Expedición de certificaciones: Periodicidad mensual.

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: SI

Por materiales acopiados: SÍ

Por instalaciones y equipos: NO

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 MESES; Plazos Parciales: NO; Recepciones Parciales: NO

6. PROGRAMA DE TRABAJO: NO

7. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES: NO

8. INCLUSIÓN DE LOS NOMBRES Y CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: SÍ

9. HABILITACIÓN EMPRESARIAL: NO

10. IMPORTE PÓLIZA DE SEGUROS: SÍ, ANUAL SUPERIOR A 100.000€

11. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: NO

12. POSIBILIDAD DE EJECUTAR DETERMINADAS PARTES O TRABAJOS EN ATENCIÓN A SU ESPECIAL NATURALEZA DIRECTAMENTE POR EL PROPIO LICITADOR O, POR UN PARTICIPANTE DE LA UTE: NO

13. SUBCONTRATACIÓN: SI

Pago directo a los subcontratistas: NO

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar y el nombre o el perfil empresarial del los subcontratistas: SI

14. PROGRAMA PRESUPUESTARIO SEGÚN EL ANEXO I DE LA ORDEN EHA/3565/2008
155: VIAS PUBLICAS.

14.1. Código CPV

45112500-0 Trabajos de movimiento de tierras

45200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil

45220000-5 Obras de ingeniería y trabajos de construcción

15. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD

Propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas

Título del Proyecto: **PROYECTO DE TERMINACIÓN DEL JARDÍN CENTRAL DE TIERRA CÁLIDA Y ARREGLOS PUNTUALES EN VIALES DEL ENTORNO, INCORPORANDO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL RELATIVAS A INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO**

16. VIDA ÚTIL

25 años

17. GASTOS DE MANTENIMIENTO

Realizadas las obras, el mantenimiento no requiere mayores necesidades que las de un buen uso y cuando exista algún deterioro, se asume por la brigada de mantenimiento municipal y la empresa concesionaria del mantenimiento de jardines.

18. POSIBLES INGRESOS

Estas obras NO generan ingresos directos, ya que su finalidad, es poner en servicio un jardín y arreglar desperfectos de algunos viales.

19. REDUCCIÓN DE GASTOS

Ninguno. Se reducirán gastos de mantenimiento no cuantificables por reposición de pavimentos, etc.

10. VALORACIÓN DE LA INVERSIÓN

Añadiendo el 21% de IVA al Valor Máximo Estimado se obtiene un importe total de la Inversión de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (321.442,86 €).

Molina de Segura, 01 octubre 2018

El Jefe de Servicio de Urbanismo



Fdo.: Manuel López Vidal

A/AT. NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA.